

Vuestra Majestad sostendrá mi valor; porque ha unido con indisoluble lazo mi felicidad personal á los intereses, la gloria y la salud de V. M.»

El jóven rey no era un genio, y ocasion tendremos de ver con terror cuán léjos estaba de poder ser su propio ministro, ni de conservar al que habia elegido; por lo pronto sin embargo hemos visto que fué un hombre lleno de bondad, que como rey creia de su deber hacer feliz á todo el mundo; cuya fe juvenil en la posibilidad de cumplir este deber no se habia debilitado todavía con los desengaños, y cuyo corazon debió de dilatarse de alegría al oír en medio de los hipócritas fariseos, publicanos y parásitos que poblaban su corte, la voz de un hombre enteramente diferente de los demás, y que pensaba y sentia como él. La entrevista de Compiègne explica lo que atrajo al rey á Turgot, y la carta de este confirma la exactitud de lo que sabemos de esta conversacion, porque el principio y fin de este documento reflejan este suceso enteramente como lo hemos narrado.

Nadie dudaba de que el nombramiento de Turgot para el puesto en que Terrai se habia hecho tan universalmente odioso, significaba un cambio de sistema, cambio que esperaban los unos con miedo, y los otros con alegría. A estos últimos pertenecian todos aquellos que todavía creian en la monarquía y en la eficacia de las armas pacíficas que la ilustracion ponía á su servicio. Hasta el 21 de setiembre no se vió ningun acto que confirmara el presentimiento general; mas en aquella fecha publicó el gobierno una resolucion del Consejo de Estado, tomada en 13 de setiembre de 1774, por la cual se declaró libre el comercio de cereales y harinas en el interior, reservándose al mismo tiempo decretar la libertad de exportacion de estos artículos cuando se presentara un momento favorable.

Esta ley constaba de cuatro artículos que iban precedidos de un largo preámbulo, encaminado á probar la necesidad de la medida, preámbulo que lo mismo que los cuatro artículos contenia cosas tan evidentes para nosotros que cuesta trabajo no saltar frases, y leerlos desde el principio al fin, porque ¿qué puede haber para nosotros mas claro y mas sencillo que la libre compra y venta de los artículos de primera necesidad para la vida? ¿Qué país podía ser aquel en que se necesitase una ley para derogar una por una todas las trabas que dificultaban este comercio? Pues bien; lo que á nosotros nos parece tan sencillo, no lo era de ningun modo bajo el régimen antiguo, en el cual realmente las ideas mas claras estaban invertidas y se entendian al revés, porque las preocupaciones y una administracion pervertida habian creado una atmósfera tan densa, que ningun rayo de luz podia penetrar en ella. Este edicto del 13 de setiembre de 1774 fué una sentencia soberana que destruyó la obra mas odiosa creada por el gobierno anterior en sus últimos dias. Sin embargo ni su necesidad, ni su utilidad siquiera, fueron comprendidas fuera del círculo de los fisiócratas; y no solamente no fueron comprendidas, sino que fueron negadas y hasta atacadas directamente. Las cartas que habia escrito Turgot desde Limoges al ministro Terrai, y que conocemos ya, no habian producido en realidad gran resultado; porque si bien el edicto del 23 de diciembre del año 1770 fué una revocacion formal del edicto de 1764 y de la declaracion anterior del rey del 25 de mayo de 1763, y aunque se ordenó expresamente la libertad del comercio de cereales entre las diferentes provincias del reino, en cambio se sujetó el ejercicio de este comercio á condiciones tan gravosas, que casi equivalian á una prohibicion. Una de estas condiciones era la obligacion impuesta á los comerciantes y traficantes de granos de declarar á la policía, con razon tan despreciada y mal vista por sus arbitrariedades, sus nombres y

apellidos, su domicilio y puntos donde tenian sus almacenes, y hasta de permitir la inspeccion de sus libros; de modo que toda esta industria adquirió un carácter vergonzoso que apartaba de ella á toda persona decente. Otra condicion peor todavía, era la fijacion del mercado donde los traficantes habian de efectuar sus operaciones. Esta última condicion era invencion de Terrai, y Voltaire nos explica en qué consistia, en un pequeño folleto que publicó sobre la resolucion del Consejo de Estado del 13 de setiembre de 1774, en el cual dice lo siguiente: «Desde algunos años gemiamos bajo el peso de la obligacion de enviar nuestros granos al mercado de un miserable villorrio que se titula cabeza de distrito. A esta especie de *capital* habian de ir los propietarios, los curas párrocos, los labradores é industriales de 20 aldeas, ó si no podian ir ellos, habian de enviar á otra persona, pagando grandes gastos, para vender ó comprar; porque el que vendia en su casa á un vecino una fanega de trigo, tenia que pagar una multa de 500 libras (francos), y si los empleados sorprendian en un carro una partida de grano que no habia sido vendida en el mercado designado, confiscaban el grano, el carro y las caballerías en su provecho propio, gracias á la autoridad que les daban las armas que llevaban. Todo propietario territorial que cedia en su aldea á un vasallo suyo alguna cantidad de trigo ó de avena, se exponia á ser tratado y castigado como un criminal, y para evitar semejante percance tenia que enviar sus granos al mercado distante á lo menos cuatro horas, y el vasallo que necesitaba una partida debia andar estas mismas cuatro horas de ida y vuelta, cuando podia haberla tenido en su casa sin trabajo ni gastos, yendo á buscarla directamente á casa del señor. Semejantes vejaciones son evidentemente contrarias á toda razon, á toda justicia, y á la misma naturaleza.»

Para acabar con semejantes anomalías decia el primer artículo del edicto de Turgot: «Toda persona, cualesquiera que sea la categoría y posicion que tenga, queda libre de comerciar segun le convenga en granos ó harinas, de comprarlos y venderlos en cualquier punto que le conviniere, aunque sea fuera de las alhóndigas y mercados, de almacenarlos y trasladarlos sin necesidad de cumplir ninguna formalidad ni inscripcion, y sin estar sujeta á ninguna prohibicion ni prescripcion forzosa, bajo ningun pretexto, en ningun caso, ni en ninguna parte del reino.»

La policía mercantil anterior, que tanto dificultó el tráfico con gran perjuicio del pequeño productor y que espantaba al comerciante independiente con sus gastos y vejaciones, venia á ser un verdadero privilegio para las grandes sociedades mercantiles, que monopolizaban las existencias de los mercados y especulaban con el hambre. El mismo rey Luis XV fué accionista principal de una de estas sociedades llamada de *Malisset*; y en el almanaque real de 1774 figuró con todos sus nombres y apellidos un *tesorero de granos por cuenta de Su Majestad*. Desde que esto se hizo público, creyó el pueblo francés en un pacto del hambre á cuya cabeza figuraba el mismo rey; y esta creencia no se desarraigó de la mente del pueblo. ¿Qué diferencia entre este Luis XV y su corte dejada de la mano de Dios, y Federico el Grande que compró y almacenó el sobrante de los años abundantes para preservar á su pueblo del hambre en los años malos! Quizás habia presidido en Francia la misma idea en un principio, pero en la práctica no fué mas que una indigna explotacion del pueblo á favor de la corte. Por esta razon fué menester que el nuevo edicto evitase toda sospecha de que el gobierno intentara una nueva explotacion, y á este fin estaba destinado el tercer artículo del edicto de Turgot, que decia: «S. M. no quiere que en adelante se haga ninguna compra en grano ó harinas por su cuenta, y prohibe

terminantemente que nadie se presente como agente suyo para efectuar compras por cuenta ú orden de S. M.; pero se reserva acudir al auxilio de sus súbditos necesitados en años de carestía del modo y forma que lo exijan las circunstancias.»

En toda la legislacion de la Francia anterior á la revolucion difícilmente se encontrará un documento que presente toda la miseria del régimen monárquico francés con tanta precision y en tan pocas palabras. La reserva que se hace en la última frase de este artículo expresa el deber del monarca de adoptar medidas extraordinarias en años de mala cosecha para acudir al auxilio de sus súbditos necesitados; pero en las frases que preceden se le quita el único medio de hacerlo; porque sin acumular granos, es decir, sin comprar y almacenar trigo en tiempo oportuno no podia auxiliarse al pueblo cuando escaseaba, en una época en que no se conocian ni telégrafos, ni ferro carriles, ni navegacion de vapor. Entonces un gobierno previsor que calcular con tantos años de anticipacion, como semanas ó dias necesita hoy un comerciante en granos para sus operaciones. Si se adoptaban estas medidas cuando llegaba la necesidad á exigir las imperiosamente, resultaba el negocio muy perjudicial para ambas partes, el gobierno y los necesitados, y mas para estos últimos que para el primero. Muchas veces tambien podia resultar completamente imposible el remedio, porque si habia de cumplirse el artículo de que se trata no podia el rey almacenar ó comprar á última hora mas que trigo extranjero; y podia suceder que en el tiempo mas critico hubiese igualmente carestía en otros países de mucha produccion, á los cuales se quisiera acudir, ó que alguna guerra propia ó entre terceros impidiese la comunicacion terrestre ó marítima con estos mercados extranjeros de trigo. En este asunto no habia otro remedio sino hacer lo que hacia el rey de Prusia, y lo que habia hecho cabalmente en la carestía del año 1770; es decir, reunir provisiones de trigo en años buenos, guardándolo en depósitos reales, para evitar hambres en años de mala cosecha, ó renunciar á todo reparto de trigo. No debió, pues, publicar el rey de Francia una ley en la cual prometia dar un auxilio que en la misma ley se imposibilitaba. Este artículo tercero de la ley del 13 de setiembre de 1774 se contradecia á sí mismo; y esta contradiccion venia del sentimiento súbito de un deber del trono que este no podia cumplir porque los monarcas que en él se sentaban no eran la personificacion de la Providencia en su monarquía, sino solo jefes de una corte que devoraba todo el país.

La razon que impidió á Turgot ver esta contradiccion, se manifiesta en la tercera carta que escribió al abate Terrai, y de la cual solo conocemos los puntos principales por extractos que se encuentran en la obra de Daire (1). Con mucho acierto dijo al principio de esta carta: «Atendida la desigualdad de las estaciones, es evidente que las cosechas tambien serán desiguales, y el único medio de disponer de los sobrantes de las buenas en años malos, es acomodarlos en almacenes.» Estos almacenes queria Turgot que fueran de empresas particulares, y nunca de las comunidades ni mucho menos del Estado, porque estos dos monopolios resultaban demasiado caros y su presencia en los mercados ahuyentaba á los comerciantes particulares que no podian competir con ellos, y que sin embargo eran intermedios indispensables entre el productor y el consumidor.

Si esta idea era acertada, era tambien indispensable que el comercio libre de los particulares ofreciera suficiente auxilio hasta en los casos mas desesperados, lo cual Turgot

(1) Tomo 1.º, página 168 hasta 170.

estaba muy léjos de creer, segun lo demuestra la reserva final del artículo 3.º de su ley.

Todo esto evidencia una gran desconfianza en el poder del gobierno para auxiliar á la poblacion debidamente, al paso que la conviccion instintiva de que este auxilio era indispensable; contradiccion que no pudo resolverse con consideraciones y discusiones teóricas.

Esta cuestion ocupó en Francia un sinnúmero de plumas y levantó grandísima polvareda, mientras ni siquiera existia ni tenia razon de ser en la Prusia gobernada por Federico II. En las palabras sencillas con que refiere este monarca su manera de proceder, mientras en otros países los mas sabios se quemaban las cejas para llegar á una solucion satisfactoria, hay mas sabiduría verdadera que en el diluvio de escritos sobre la cuestion de cereales que presenta la literatura francesa. En sus Memorias de 1763 hasta 1775 dice el rey Federico en el año 1770 sencillamente lo siguiente: «En el año siguiente hubo en todo el Norte de Europa una mala cosecha general á consecuencia de heladas tardías que perdieron todos los productos del campo. Amenazaba una nueva época de miseria para el pueblo, y se imponia otra vez la necesidad de acudir á su auxilio. Se repartió grano á los pobres gratis; pero como á pesar de esto se disminuyó el consumo de artículos alimenticios, resultó en la recaudacion del impuesto sobre el consumo una disminucion en los ingresos de medio millon de talers (1,875,000 pesetas).

»El rey habia establecido grandes almacenes tanto en Silesia como en sus Estados hereditarios; 76,000 wispel (81,600 hectólitros) estaban almacenados para mantener al ejército durante un año, y 9,000 wispel (10,000 hectólitros), se habian reservado exclusivamente para las necesidades de la capital. Estas prudentes precauciones preservaron (en el año 1771) al pueblo del hambre que le amenazaba; el ejército se proveyó en los almacenes de los cuales se socorrió tambien al pueblo sin contar los socorros en grano que se dieron para la siembra. En el año siguiente volvió á ser mala la cosecha; pero mientras en Prusia costaba el scheffel de centeno dos talers y una fraccion (el hectólitro á 16 pesetas aproximadamente), se pagaba mucho mas caro en los países vecinos, como en Sajonia y Bohemia, donde costaba el scheffel cinco talers. La Sajonia perdió mas de 100,000 individuos por el hambre y la emigracion. La Bohemia perdió por lo menos 180,000 almas; mas de 20,000 aldeanos bohemios y otros tantos sajones buscaron alivio á su miseria en los Estados del rey, donde fueron recibidos con los brazos abiertos y empleados para poblar nuevas colonias. La desgracia que sufrieron los súbditos de otras potencias vino de que en ningun país, excepto en Prusia, habia almacenes llenos.»

Antes que pudieran sentirse en Francia los efectos del nuevo edicto de que estamos tratando, resolvióse otra cuestion candente, en la cual el rey Luis se habia interesado personalmente con grandísimo calor desde un principio. Esta cuestion fué el restablecimiento de los antiguos parlamentos. Habíanlo desaprobado los ministros, el propio hermano del rey y todos los filósofos; militaban contra él las razones políticas mas evidentes, y hasta el mismo clero era contrario á semejante medida. Nadie lo deseaba á excepcion de los únicos y contados interesados y sus parciales; y á pesar de esto, el rey restableció estas corporaciones con la ilusion infantil de que con esto satisfacía un deseo unánime de la opinion pública é iba á granjearse para siempre el amor de sus pueblos, que para él valia mas que todo.— En el mismo dia 23 de agosto del año 1774, en que el abate Terrai era reemplazado por Turgot, fué exonerado tambien el gran canciller Maupeou siendo nombrado en su lugar Hue de



Miromesnil. Este nombramiento fué el preludio de la reinstalación de los parlamentos que el rey activó personalmente con empeño apasionado. Sobre los motivos que le impulsaron á este acto nos ilustra una noticia del *Journal Historique* de Maupeou que en las notas correspondientes al 8 de noviembre de 1774 dice lo siguiente: «Contestando á las diferentes reflexiones que se hicieron al rey sobre el peligro que corria su autoridad con el restablecimiento del parlamento, dijo S. M.:—Esto podrá ser verdad; quizá sea un error en política; pero me ha parecido que es el deseo mas general y yo quiero ser amado.—No pueden admirarse bastante esta expresion y esta conducta de un rey de 20 años.» No podemos dudar de la exactitud de esta expresion, porque corrió luego por todo Paris y hasta la insertaron los periódicos. Es interesante y caracteriza bien al rey Luis XVI, á quien conoceremos todavía mejor por este lado en adelante, y no caracteriza menos al autor de estas Memorias la adición que acompaña á su noticia. A él debemos tambien lo poco que entonces se supo y lo que hoy se sabe de las discusiones que suscitó este proyecto en el consejo de ministros; porque los redactores y editores del *Journal Historique* tuvieron buen cuidado de tomar nota de todo rayo de luz que les anunciase la próxima salida del sol que esperaban. Así leemos entre otras cosas en lo que dice en 12 de agosto de 1774 este periódico, que el ministro, conde de Vergennes, habia planteado en el consejo de ministros estas tres cuestiones:

1.<sup>a</sup> ¿Mereció el viejo parlamento el castigo que le dió el difunto rey, es decir, se habia extralimitado el parlamento, en el fondo y en la forma, de sus fueros?

2.<sup>a</sup> ¿Estuvo el rey en su derecho al suprimirlo?

3.<sup>a</sup> ¿No es acaso mas peligroso en uno y otro caso restaurar el antiguo parlamento, que conservar el nuevo hasta con los defectos de que se le censura?

Vergennes contestó afirmativamente á sus tres preguntas diciendo que el antiguo parlamento no habia recibido mas que su merecido; que el rey habia procedido dentro de sus atribuciones y conforme á su deber, y finalmente, que seria peligrosísimo destituir á los magistrados nuevos y llamar otra vez a los antiguos. El periódico dice que la exposicion del ministro fué vigorosísima y por demás convincente respecto de la primera y tercera pregunta, tanto que nadie pudo impugnarle; pero no respecto de la segunda, pues no supo aducir pruebas, y allí le impugnó victoriosamente el conde de Maurepas.

A fines de setiembre presentó el hermano del rey, conde de Provenza, una Memoria voluminosa contra la vuelta del parlamento titulada «Mis Ideas», que se encuentra inserta íntegramente en el *Journal Historique* bajo la fecha de 6 de noviembre de 1774, figurando como autores Cromot, y Fontette, los empleados principales del hermano del rey. En esta Memoria se encuentra la profecía siguiente: «¿Es posible imponer á los parlamentos condiciones que los hagan inofensivos? Y si fuera posible ¿dónde están las garantías de que no se maleen? Entrarán como ovejas, y una vez dentro, se portarán como leones. El bien de la nacion les servirá de pretexto, y en plena desobediencia sostendrán como es su costumbre, que obedecen á la ley; el pueblo, ó mas bien el populacho, correrá á su auxilio, y ante su resistencia formidable quedará desacreditada la autoridad del rey.»

Esta Memoria trató extensamente, apoyándolo con comprobantes sacados de la historia y con razones políticas, lo que una pequeña hoja volante, redactada seguramente por la misma pluma, resumió en diez preguntas dirigidas al señor de Miromesnil, en lenguaje preciso y claro. Eran estas:

1.<sup>a</sup> ¿No se hará una injusticia manifiesta con la supresion del parlamento actual?

2.<sup>a</sup> ¿No probará este ejemplo que es una locura declararse por la autoridad del rey?

3.<sup>a</sup> ¿No creará el país con razon que debe obedecer mas al parlamento que al rey?

4.<sup>a</sup> ¿Es prudente encumbrar otra vez á un partido vencido, pero poderoso, y que con frecuencia ha hecho temblar al trono?

5.<sup>a</sup> Una vez reinstalado el antiguo parlamento ¿continuará el rey siendo el soberano en Francia?

6.<sup>a</sup> ¿Cumplirán las órdenes del rey los gobernadores y comandantes en las provincias; los intendentes, los jefes militares y los comisarios del gobierno, si estas órdenes son contrarias á los deseos del parlamento?

7.<sup>a</sup> Si el parlamento no quiere cumplir las condiciones que se le impongan ¿tendrá el rey algun medio de obligarlo á cumplir á la fuerza?

8.<sup>a</sup> ¿No será el parlamento todo poderoso en frente del rey?

9.<sup>a</sup> ¿Podrá el rey imponerse al parlamento?

10.<sup>a</sup> Si estas preguntas no se contestan, ¿no será entonces evidente que tendremos un parlamento, pero no tendremos un rey?

Segun vimos en su lugar, el canciller Maupeou habia vencido en su lucha contra los parlamentos antiguos; habia salido victorioso hasta donde habia sido posible, cuando todo el mundo pronosticaba una solemne derrota. Es verdad que lo que hizo fué un golpe de Estado que no pudo justificar con ningun precedente ni con ningun artículo de código, pero consumado ya, era el caso de preguntar si habia dado el resultado que debió dar; si habia devuelto al Estado la paz, y si habia dado á la nacion una administracion de justicia mejor. Pues bien; los defensores del parlamento antiguo ni siquiera se atrevieron á plantear esta cuestion, y su *Journal Historique* nada dijo en contra de la alabanza incondicional que la mencionada Memoria del conde de Provenza hizo de la administracion de justicia de los tribunales nuevos; de lo cual se puede inferir cuando menos que estos últimos no cumplieron peor, sino al contrario, lo hicieron mucho mejor que los antiguos, aunque no fuese sino por la razon de haberse cuidado exclusivamente de administrar justicia, sin perder el tiempo que debian á los litigantes, con asuntos de política. De consiguiente si se hubiese consultado el interés de la nacion, que reclamaba una buena administracion de justicia y necesitaba la paz interior, no cabia duda de que la Francia se encontraba mejor con el nuevo orden de cosas que con el antiguo, y de que no habia el menor motivo práctico para derribar aquel nuevo orden de cosas que con tan sorprendente rapidez habia salido incólume de las tempestades que acompañaron al primer período de su existencia. Así, pues, por lo mismo que no habia necesidad por parte del pueblo francés de exigir un nuevo cambio, fué mucho mas sensible y manifiesta la derrota política que el trono se preparó, humillándose ante la antigua casta de magistrados ensoberbecidos, y entregando á los magistrados nuevos que habia creado, y que fielmente le habian servido, al odio de sus enemigos mortales; todo por confiar puerilmente en el poder mágico de algunas cláusulas destinadas á limitar el poder del parlamento, el cual apenas reunido las rasgó como débil telaraña.

Así sucedió exactamente en la sesion presidida por el rey en 12 de noviembre de 1774, sesion de apertura en la cual Luis XVI declaró reinstalado el parlamento antiguo. La relacion enjuta que el *Journal Historique* hace de esta sesion memorable por lo ominosa, es la mejor critica de esta obra maestra de una política infantil. Apenas habia declarado el rey reintegrado en sus respectivos puestos todo el

personal del parlamento, abolido cuatro años atrás, cuando el procurador general Segnier tomó la palabra para celebrar la victoria de la buena causa en tono de triunfo legítimo, diciendo que desde aquel momento renacia la verdadera cámara de los pares del reino; y que el rey no habia hecho mas que lo que su predecesor y abuelo habia hecho al fin si hubiese tenido tiempo de volver en sí, de reconocer

la verdad, y de escuchar la voz de su corazon. Ya ha concluido, exclamó, el régimen de persecucion y de despotismo indigno, y vuelven á prevalecer las dos leyes sagradas é indispensables: la propiedad y la inamovilidad. En seguida, en prueba de que este discurso no exageraba la situacion nuevamente creada, fueron declarados suprimidos los tribunales superiores de Blois, Poitiers, Clermont, Lyon, Chalons,



*Cochin del. Dupin sculp.*  
Il aime à faire des heureux : I Il ne doit plus former de vœux.  
Du sort la faveur le seconde, I Il fait le bien de tout le monde.  
A Paris chez Esnauts et Rapilly, rue S<sup>t</sup> Jacques à la Ville de Coutances. A. P. D. R.

A. R. J. Turgot, ministro de Hacienda de Luis XVI

Ruan y Bayeux, cuyo único defecto consistia en que cuatro años antes los habia creado el rey difunto para satisfacer una necesidad urgente.

A esta declaracion siguieron varios edictos redactados en tono muy diferente, y nada propios para merecer los aplausos de esta asamblea, porque estaban destinados á disimular la derrota del gobierno, y en ellos se adoptaban medidas destinadas á evitar en adelante toda extralimitacion del parlamento. Es indudable que el rey aprobó estos últimos edictos con mucha repugnancia, porque así resulta de lo que escribió

á su ministro de justicia Miromesnil cuando este le presentó el borrador del preámbulo de los edictos. «Está escrito en tono digno, severo y firme, dijo el rey; pero tiene el defecto de que no hace resaltar la bondad y el espíritu paternal que tan bien suenan en boca de un rey que cumple un acto de benevolencia soberana. Mi norma será en todo tiempo gobernar como mandan la razon, la circunspeccion y la prudencia; pero al mismo tiempo quiero mostrar confianza. Me lisonjeo tambien de que mi autoridad no se verá nunca obligada á mostrarse en toda su fuerza; y para conquistar el